



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO A NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO MODIFICACIÓN PUNTUAL ARTÍCULO 287 DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA (DOCUMENTO DE FECHA JUNIO DE 2017), PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de referencia de fecha 13 de septiembre de 2017 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Nueva Información Pública del instrumento de planeamiento general denominado : “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16).”

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16) en su redacción de fecha junio de 2017 .

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto modificar la normativa urbanística (art. 287) del vigente PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad -según se deriva de la Memoria del proyecto y de los Informes de la Arquitecta Municipal de “...posibilitar una ordenación en detalle para la edificación conjunta de parcelas con condiciones urbanísticas de superficie y dimensiones adecuada a la correcta implantación de las edificaciones adosadas”.

III.- En fecha 27 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2017 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública y habiéndose recibido durante dicho periodo una alegación por parte de la mercantil Land & Casas S.L de fecha 16/5/2017 con registro de entrada 2017022376.

V.- Tras dicha alegación se ha informado nuevamente el expediente por la Arquitecta Municipal en fecha 9 de junio de 2017 dando una nueva redacción a la modificación del PGOU planteada, siendo así que las modificaciones que introduce en el texto se consideran lo suficientemente relevantes para ser consideradas como modificaciones sustanciales.

VI.- Se ha emitido informe de la Arquitecta Municipal de fecha 9 de junio de 2017 e informe jurídico sobre el nuevo texto de fecha 13 de septiembre de 2017 sobre el tramite a seguir, señalando la necesidad de nueva información pública ante las modificaciones



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

sustanciales del nuevo texto respecto del aprobado inicialmente en enero de 2017.

Vista la documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales de fecha junio de 2017, el Informe de la Arquitecta Municipal de 9 de junio de 2017, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 13/9/2017.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- SOMETER el instrumento de planeamiento denominado “**Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga**” (exp. 27/16) en su redacción modificada de fecha junio de 2017 a nueva Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19 y 39 de la LOUA que deberá expresar, en todo caso:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- SOMETER el instrumento de planeamiento denominado “**Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga**” (exp. 27/16) en su redacción modificada de fecha junio de 2017 a nueva Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19 y 39 de la LOUA que deberá expresar, en todo caso:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.”

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, cumpliéndose con ello el requisito de la mayoría



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

absoluta que exige el artículo 123.1.j) de la LBRL.

En consecuencia el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- SOMETER el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga” (exp. 27/16) en su redacción modificada de fecha junio de 2017 a nueva Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19 y 39 de la LOUA que deberá expresar, en todo caso:

- La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

